



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	2019-01236
Asunto	Ordena radicar despacho comisorio y requiere.

En atención al memorial que antecede, se pone a disposición de la parte actora el Despacho Comisorio No. 20 para su retiro y posterior radicación, razón por la cual se ordena a la Secretaría la firma electrónica del mismo.

Ahora bien, revisado el expediente, observa el Despacho que, mediante auto del 28 de febrero de 2020, se requirió a la parte demandante notificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291, 292, 293 y 301 del Código General del Proceso, a la parte demandada; no obstante, hasta la fecha dicha actuación no se encuentra surtida. Razón por la cual, se hace imperioso requerirlo nuevamente a fin de que continúe con el curso del proceso notificando a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

9

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8bdc82b8b336c603f266bf9c42337abddd12306b3fab02cf7803576da0ae15a7

Documento generado en 04/08/2020 09:03:48 a.m.